




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-ALC-MDY

Islandia, 16 de Abril del 2021


VISTO:

El Oficio N° 023-2021-AGASS-MDY, de fecha 16 de abril del 2021, emitido por el Área de Gestión Ambiental y Servicios de Salubridad, por lo cual se solicita la Aprobación mediante Resolución de alcaldía del plan de Trabajo del programa EDUCCA- YAVARI 2021;

CONSIDERANDO:




Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82º inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39, concordante 20, numeral 28 de la Ley N° 27927- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos Desarrollo Económico social, Área de Gestión Ambiental y Servicios de Salubridad.

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Yavari (Programa Municipal EDUCCA - YAVARI) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Yavari (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -YAVARI)

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Gestión Ambiental y Servicios de Salubridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAVARI
TITO LOZANO RAMÍREZ
ALCALDE